**ORDENANZA Nº 6914/19**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2019-000423/I2-GC caratulado: DIR. OBRAS PÚBLICAS-S/PROYECTO DE ORDENANZA ANCHO CALLE RÍO PLOMO; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, la Dirección de Obras Públicas eleva a consideración del Cuerpo la modificación de la Ordenanza Nº 2265/84.

Que a fs. 01, obra proyecto de Ordenanza realizado por la dependencia municipal mencionada.

Que a fs. 02, obra Plano de Planimetría y Perfil Longitudinal de la obra de calzada, cuneta, cordón y vereda de calle Río Plomo entre Perito Moreno y Feliciani.

Que a fs. 03, Dirección de Planificación Urbana no presenta objeciones a la modificación propuesta.

Que a fs. 07, Dirección de Catastro no tiene inconvenientes sobre el proyecto de fs. 01.

Que se estima procedente sancionar la Ordenanza correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza Nº 2265/84 en lo que corresponde a calle Río Plomo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1:** Fíjanse para las calles que se indican a continuación los anchos y líneas de cierre y edificación conforme al siguiente detalle:

**RIO PLOMO:**

**Tramo II:** Loteo Santa Angela, desde calle García Lorca hasta el punto definido en el costado Norte a 19,70 mts. de la línea de edificación Este de calle José Feliciani: DIECIOCHO (18)metros de ancho, línea de edificación a NUEVE (9,00) metros de su eje.

**Tramo III:** Loteo Bianchi, desde el punto definido en el costado Norte, a 24,70 mts. de la línea de edificación Este de calle José Feliciani, hasta calle Perito Moreno: DIECISIETE (17,00) metros de ancho, línea de edificación a OCHO CON CINCUENTA (8,50) metros de su eje.

Entre los dos puntos definidos en el costado Norte, a 19,00 mts. y 24,00 mts. de la línea Este de calle José Feliciani, la línea de edificación se establece paralela al segmento que une ambos puntos. En el costado Sur de calle Río plomo la línea de edificación se mantiene constante en ambos tramos.

**ARTÍCULO 2**: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE****.**